

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
5907

Viedma, 20 de agosto de 2020

AÑO LXI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

**Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial**

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

860.- 13/08/2020.- Aprobar el modelo de Adenda al Convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegri-
nas Sociedad Anónima, en concepto incremento importe obra "Recambio Colector Cloacal en calles Gadano, Isidro Lobos, Maipú,
Gelonch y Neuquén de la Ciudad de General Roca" 3

DECRETOS SINTETIZADOS 5

RESOLUCIONES 7

LICITACIONES 10

EDICTOS DE MINERÍA 10

EDICTOS I.P.P.V. 12

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS 12

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 13

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS ETC 19

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 22

CONVOCATORIA 22

AVISOBLETÍN OFICIAL 22

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar
lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

*Artículo 3º.- El texto de todas las
publicaciones efectuadas en el Boletín
Oficial, son tenidas por auténticas.*

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5907.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 860**

Viedma, 13 de agosto 2020

Visto, el Expediente N° 75.487-SI-2018 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramitó la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra "Recambio Colector Cloacal en calles Gadano, Isidro Lobos, Maipú, Gelonch y Neuquén de la Ciudad de General Roca";

Que a fojas 3, el Gerente General Arquitecto Roger E. García envía, mediante Nota N° 125-GG, Documentación técnico-legal y Cómputo y Presupuesto; para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 4.491.957,55);

Que mediante Decreto N° 1230/18, obrante a fojas 40 a 49, se aprueba la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada al pago de la obra "Recambio Colector Cloacal en calles Gadano, Isidro Lobos, Maipú, Gelonch y Neuquén de la Ciudad de General Roca";

Que a fojas 59 el Gerente General Técnico Omar A. Grill, adjunta nota n° 277-GG mediante la cual solicita financiamiento en concepto de redeterminaciones de precios, generando una diferencia a tramitar en la presente adenda por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil tres con ochenta y nueve centavos (\$ 3.296.003,89);

Que a fojas 117 el Gerente General Técnico Celiz Martín Claudio, adjunta nota n° 016-GG mediante la cual solicita incremento importe asignado para financiamiento obra "Recambio Colector Cloacal en calles Gadano, Isidro Lobos, Maipú, Gelonch y Neuquén de la Ciudad de General Roca", generando una diferencia a tramitar en la presente adenda por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil catorce con setenta y tres centavos (\$ 1.450.014,73);

Que con motivo de lo expresado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, suscribirán una adenda al Convenio para ejecución de obras por medio del cual el primero de ellos se compromete a gestionar el financiamiento adicional de los conceptos allí detallados;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01805-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo de Adenda al Convenio a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Alfredo Valeri DNI 17.523.662 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Gerente General Técnico Celiz Martín Claudio DNI 20.793.375, por la suma de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil catorce con setenta y tres centavos (\$ 1.450.014,73), en concepto incremento importe asignado para financiamiento obra "Recambio Colector Cloacal en calles Gadano, Isidro Lobos, Maipú, Gelonch y Neuquén de la Ciudad de General Roca", que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada al pago del Adicional de la obra "Recambio Colector Cloacal en calles Gadano, Isidro Lobos, Maipú, Gelonch y Neuquén de la Ciudad de General Roca", por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil catorce con setenta y tres centavos (\$ 1.450.014,73).-

Artículo 3°.- Ratificar el Compromiso, y por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil catorce con setenta y tres centavos (\$ 1.450.014,73), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	01	75	10	422	\$ 1.450.014,73

Artículo 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónimas CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil catorce con setenta y tres centavos (\$ 1.450.014,73), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 9000011787 "Rentas Generales".-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

Adenda II al Convenio para Ejecucion Obras

OBRA: "RECAMBIO COLECTOR CLOACAL EN CALLES GADANO, ISIDRO LOBOS, MAIPU, GELONCH Y NEUQUÉN DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA (R.N.)".

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Gerente General, Téc. Claudio CELIZ MARTÍN, DNI 20.793.375 (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

- Que con fecha 27 de Septiembre de 2018, las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Recambio Colector Cloacal en Calles Gadano, Isidro Lobos, Maipu, Gelonch y Neuquén de la ciudad de General Roca (R.N.)", obrante a fojas 51/56, aprobado por Decreto N° 1230/18, (fs. 40/43).

- Que mediante Nota N° 277-GG (fs. 59), el Señor Gerente General de Aguas Rionegrinas solicita financiamiento adicional, por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Tres con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 3.296.003,89), por lo que se gestionó una Adenda al Convenio original, firmada el día 05 de Diciembre de 2019 (fs. 111/113), aprobada por Decreto N° 1566/19 (fs. 104/106).

- Que mediante Nota N° 016- GG (fs. 117), el Señor Gerente General de Aguas Rionegrinas solicita un segundo financiamiento adicional, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Catorce con Setenta y Tres Centavos (\$ 1.450.014,73).

- Motiva la presente Adenda la necesidad de gestionar un Adicional surgido durante la ejecución de la obra, como así también el reconocimiento por redeterminaciones de precios correspondientes según Decreto N° 1313/14, los cuales fueron aplicados en forma provisoria por no estar definidos al momento de su aplicación los correspondientes a tal mes, por lo tanto generando diferencia una vez publicados en forma definitiva, por la ejecución de la obra "Recambio Colector Cloacal en Calles Gadano, Isidro Lobos, Maipú, Gelonch y Neuquén de la ciudad de General Roca (R.N.)", totalizando la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Catorce con Setenta y Tres (\$ 1.450.014,73).

- Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen en celebrar la presente Adenda II al Convenio firmado oportunamente, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

ADENDA:

CLAUSULA PRIMERA: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a ARSA la suma complementaria de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Catorce con Setenta y Tres (\$ 1.450.014,73), para la obra "Recambio Colector Cloacal en Calles Gadano, Isidro Lobos, Maipu, Gelonch y Neuquén de la ciudad de General Roca (R.N.)".-

CLAUSULA SEGUNDA: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los del mes de de 2020.-

Anexo I

RECAMBIO DE LECTOR CALLES C/ E. AND. LOBOS, MAIPU, GELONCH y NEUQUEN de ROCA			
EXPEDIENTES:	OSRA	PAGO	MINISTERIO
	23776-DU-13	27327-GAYGC-18	75487-SI-18
13/01/20	OSRA	AD.1	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$6.205.834,90		
CONTRATO	\$6.213.169,25		\$1.130.215,58
ANTICIPO FINANCIERO	\$1.242.633,85		\$0,00
CERTIFICADO A LA FECHA	\$4.920.169,82		\$1.083.063,18
REDETERMINACIONES	\$1.316.288,15		\$675.821,17
A CERTIFICAR	\$0,00		\$0,00
DESEMBOLSO PARCIAL	\$7.479.091,81		\$1.758.884,35
DESEMBOLSO TOTAL		\$9.237.976,17	
CONVENIO CON ADENDAS		\$4.491.987,66	
INCREMENTO DE FINANCIAMIENTO		(\$4.746.018,62)	
SOLICITADO POR NOTA 277/GE-19		\$3.296.003,89	
INCREMENTO DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL		(\$1.450.014,73)	

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 182.- 07-03-2020.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte no reintegrable por la suma total de pesos tres millones seiscientos treinta y un mil setecientos treinta y tres con trece centavos (\$ 3.631.733,13.-), pagaderos en una (1) cuota, en favor del Consorcio de Riego y Drenaje del Valle Inferior (C.U.I.T. N° 30-67291588-7), con el objeto de solventar costos salariales (sueldos y cargas sociales), gastos propios de funcionamiento y pago de partidas de riego de Organismos Provinciales en la Zona Consorcial previstos como déficit operativo para el período Enero 2.020/Abril 2.020.- Expte. N° 77.748-IGR-2019.-

DECRETO N° 830.- 11-08-2020.- Promover a partir del 1° de Mayo de 2.017 a la Señora María Noé Ayerra (DNI N° 29.598.505 Legajo N° 663.551/2), con funciones en el Hospital Área Programa Allen, al Grado II del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero - Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora María Noé Ayerra (DNI N° 29.598.505 Legajo N° 663.551/2), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado II, de la misma Ley.- Expte. N° 34.838-S-2.019.-

DECRETO N° 831.- 11-08-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11 de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 44 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Rubén Darío González (D.N.I. N° 22.246.457 — Legajo N° 658.500/0), con funciones en el Hospital Área Programa Choele Choele, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 11 de la misma Ley.- Expte. N° 44.244-S-2.019.-

DECRETO N° 832.- 11-08-2020.- Promover a partir del 1° de Febrero de 2.019 a la Señora Natalia Verónica Rodríguez (D.N.I. N° 30.284.646 - Legajo N° 662.294/1), con funciones en el Hospital Área Programa Lamarque, al Grado III del Agrupamiento Tercero de la Ley L N° 1.904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 — Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Natalia Verónica Rodríguez (D.N.I. N° 30.284.646 - Legajo N° 662.294/1), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley.- Expte. N° 43.390-S-2.019.-

DECRETO N° 833.- 11-08-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero — Grado I, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 — Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Elsa Doralisa Quiroga (DNI N° 32.139.345— Legajo N° 662321/2), con funciones en el Hospital Área Programa Cipolletti, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 5, de la Ley L N° 1.844.- Expte. N° 41.428-S-2.019.-

DECRETO N° 834.- 11-08-2020.- Crear la vacante en el Agrupamiento Choferes de Ambulancia para reubicar al Señor Germán Rodríguez (DNI N° 11.213.122 — Legajo N° 652314/5) personal del Hospital Área Programa Río Colorado, con situación de revista en la Planta Permanente de la Ley L N° 1.844, en el Agrupamiento Servicio de Apoyo Categoría 16, con funciones de Chofer de Ambulancia, Jurisdicción: 44 — Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.-

Reubicar a partir del 01 de Agosto de 2.017, en la vacante creada en el Artículo anterior, al Señor Germán Rodríguez (DNI N° 11.213.122 – Legajo N° 652314/5) personal del Hospital Área Programa Río Colorado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, suprimiéndose la que posee en el Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844.-

— — —
Anexo al Decreto N° 834

Legajo	D	Apellido y Nombre	CUIL	Programa	Agrupamiento	Cat. Act.	Fecha Ascenso Anterior	Cat. Asc.	Fecha para el computo
652314	5	Rodríguez, Germán	20112131222	4414000001	Chofer de Ambulancia	13	21/04/1991	14	01/05/1994
652314	5	Rodríguez, Germán	20112131222	4414000001	Chofer de Ambulancia	14	01/04/1994	15	01/05/1998
652314	5	Rodríguez, Germán	20112131222	4414000001	Chofer de Ambulancia	15	01/05/1998	16	01/05/2002
652314	5	Rodríguez, Germán	20112131222	4414000001	Chofer de Ambulancia	16	01/05/2002	17	01/05/2006
652314	5	Rodríguez, Germán	20112131222	4414000001	Chofer de Ambulancia	17	01/08/2006	18	01/05/2010

Expte. N° 213878-S-2.018.-

DECRETO N° 835.- 11-08-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 13 de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Oscar Alberto Gauna (DNI N° 20.750.376 - Legajo N° 657.625/7), con funciones en el Hospital Area Programa Allen, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 13 de la misma Ley.- Expte. N° 36.838-S-2.019.-

DECRETO N° 836.- 11-08-2020.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora Andrea Romina Chamorro (CUIL N° 27-34608440-0), quien desempeñará funciones inherentes a su profesión Psicóloga en el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, Delegación General Roca, del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Establecer como remuneración mensual del contratado, el equivalente a la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844.- Expte. N° 16.322-MSyJ-2.020.-

DECRETO N° 837.- 11-08-2020.- Promover a la categoría 07 al agente Alexis Alfredo Arias agente planta permanente del agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 a partir del 01/02/2.020.- Crear una vacante Categoría 10 del Agrupamiento Informáticos de la Ley L N° 1.844 modificada por la Ley N° 5.276, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Alexis Alfredo Arias (CUIL N° 20-29726294-8) en la vacante creada en el Artículo 2°, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° sexies 2do. párrafo de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 5.276, suprimiéndose la vacante generada en el agrupamiento Administrativo Categoría 07 de la Ley L N° 1.844.- Expte. N° 185308-EDU-2018.-

DECRETO N° 838.- 11-08-2020.- Promover a la categoría 07 al agente Walter Omar Pais agente planta permanente del agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 a partir del 01/02/2.020.- Crear una vacante en la Categoría 10 correspondiente al Agrupamiento Informáticos de la Ley L N° 1.844 modificada por la Ley N° 5.276, en la Jurisdicción, Programa y Actividad del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Walter Omar Pais (CUIL N° 20-29145787-9) en la vacante creada en el Artículo 2°, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° sexies de la Ley N° 5.276, modificatoria de la Ley L N° 1.844, conforme se detalla en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, suprimiéndose la vacante existente en el escalafón Administrativo Categoría 07 de la Ley L N° 1.844.-

— — —
Planilla Anexa al Decreto N° 838

Organismo: Ministerio de Educación y Derechos Humanos

Escalafón: Ley L N° 1.844, Modificado por Ley N° 5.276

Agrupamiento: Informáticos

Apellido y Nombre	CUIL	Situación de Revista Ley L N° 1.844	Categ. de Revista	Fecha de ascenso anterior	Categ. de reubicación	Afectación presupuestaria	Reubicación Ley L N° 1.844
Pais, Walter Omar	20-29145787-9	Administrativo	07	01/02/2.020	10	45.03.00.00.07 45.18.00.00.01	Informáticos

Expte. N° 185.315-EDU-2018.-

DECRETO N° 839.- 11-08-2020.- Crear una vacante en la Categoría 14 del Agrupamiento Informáticos de la Ley L N° 1.844 modificada por la Ley N° 5.276, en la Jurisdicción, Programa y Actividad del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, conforme se detalla en Planilla Anexa que forma parte integrante

del Presente Decreto.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Diego Bernardo Otero (CUIL N° 20-24924616-7) en la vacante creada en el Artículo 1°, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 5.276, suprimiéndose la vacante existente en el escalafón Profesional Categoría 14 de la Ley L N° 1.844.-

— — —
Planilla Anexa al Decreto N° 839

Organismo: Ministerio de Educación y Derechos Humanos

Escalafón: Ley L N° 1.844, Modificado por Ley N° 5.276

Agrupamiento: Informáticos

Apellido y Nombre	CUIL	Situación de Revista Ley L N° 1.844	Categ. de Revista	Fecha de ascenso anterior	Categ. de reubicación	Afectación presupuestaria	Reubicación Ley L N° 1.844
Otero, Diego Bernardo	20-24924616-7	Profesional	14	01/02/2018	14	45.18.00.00.06	Informáticos

Expte. N° 185.088-EDU-2.018.-

DECRETO N° 840.- 11-08-2020.- Promover a la categoría 09 al agente Horacio Vidal Flores agente planta permanente del agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 a partir del 01/01/2.020.- Crear una vacante Categoría 10 del Agrupamiento Informáticos de la Ley L N° 1.844 modificada por la Ley N° 5.276, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Horacio Vidal Flores (CUIL N° 20-17641422-8) en la vacante creada en el Artículo 2°, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° sexies 2do párrafo de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 5.276, suprimiéndose la vacante generada en el agrupamiento Administrativo Categoría 09 de la Ley L N° 1.844.- Expte. N° 185312-EDU-2018.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 4208 "MS"

Viedma, 24 de Julio de 2020

Visto: El Expediente N° 64.670-S-2011, del Registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2391/20 "MS", se fijan los valores sobre arancelamiento por servicios de Salud Ambiental en Control de Alimentos, Natatorios, Residuos Biopatogénicos y Radiofísica Sanitaria;

Que mediante Decreto N° 1/20 de Naturaleza Legislativa del 13/03/2020, con una vigencia por el término de un año, el Poder Ejecutivo decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19;

Que con motivo del Decreto de Naturaleza Legislativa N.º 2/20, dictado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181°, Inciso 6) de la Constitución Provincial, la Provincia dispone la implementación de remedios de índole fiscal para contrarrestar los efectos locales por la baja de la actividad económica producto de las medidas de contención en el marco de la emergencia sanitaria;

Que en los Considerando del decreto anteriormente mencionado, se indica que dentro del actual escenario de contención, las medidas adoptadas están teniendo un impacto económico negativo, que se proyecta en particular sobre determinados sectores de la economía, sobre las personas trabajadoras y familias más vulnerables, autónomos y MiPyMES afectadas por la situación excepcional y extraordinaria;

Que es indudable que las medidas adoptadas desde la aparición de la pandemia han repercutido no solo en la vida social de los habitantes sino también en la economía, dado que muchas actividades que realizan los actores económicos, se han visto restringidas;

Que la presente se encuadra en el Artículo 1° de la Ley N° 2570 de Reformulación Administrativa del Subsector Público de la Salud;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales de este Ministerio y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01951-20;

Que el suscripto está facultado para aprobar la presente según lo establecido en la Ley Provincial N° 5398, Artículo 20°, Decreto N° 07/19 y Decreto N° 85/19;

Por ello:

El Ministro de Salud
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar los valores de los aranceles establecidos por Resolución N.º 2391/20 "MS" – Anexo I inciso A06, para las categorías C y D (establecimientos con menos de 14 operarios).-

Art. 2º.- Establecer nuevos valores a los aranceles para las categorías indicadas en el Artículo 1º, conforme el texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerando que anteceden.-

Art. 3º.- La vigencia de la presente resolución es a partir de la publicación de la presente.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Luis Fabián Zgaib, Ministro de Salud.-

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 4208 "MS"

CÓDIGO DE ARANCELAMIENTO POR SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL

A.- Arancel por servicio de Fiscalización de Industrias Alimentarias

A.01.- Inscripción/Reinscripción o Registro de 2º Orden en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (cada uno):

Establecimientos categoría C y D (menos de 14 Operarios): \$ 2000.
--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 618

Viedma, 14/08/2020

Visto, el Expediente N° 168.543-ART-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º del Decreto N° 742/2.020, se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por nevadas extraordinarias, según corresponda en cada caso, para la actividad ganadera bovina, ovina y caprina, a partir del 01 de julio de 2.020 y por el término de un (1) año, en los departamentos de Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcanuyeu, 25 de Mayo y 9 de Julio;

Que el Artículo 2º de la misma norma exige total o parcialmente, en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades ganaderas incluidos en el Artículo 1º del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, del impuesto a los automotores, conforme al Artículo 10º Apartado 2 Inciso B de la Ley E N° 1.857;

Que por el Artículo 3º del citado Decreto, se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Artículo 2º del presente Decreto;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación y Cobranzas y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Eximir en un cien por ciento, (100 %), a aquellos productores de las actividades ganaderas bovina, ovina y caprina que se encuentren en estado de Desastre Agropecuario y en un cincuenta por ciento (50%), a los que sean declarados en estado de Emergencia Agropecuario afectados por causa de nevadas extraordinarias, del pago de las cuotas 4/2020 a 6/2020 del impuesto Inmobiliario, (inmuebles rurales y subrurales), cuotas 4/2020 a 6/2020 del impuesto a los Automotores.-

Artículo 2º.- El beneficio establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 742/2.020 para el impuesto a los Automotores alcanzará a los siguientes grupos y tipos definidos en la Ley I N° 1284:

a) Grupos B1 (Tipos 41 y 47) y B3 sin límite de valuación fiscal.-

b) Grupos A1, B1 (tipos 43, 44, 45 y 46) y C1, hasta \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) de valuación fiscal establecida por la Agencia para la liquidación del impuesto.-

Artículo 3º.- La Agencia de Recaudación Tributaria se reserva la facultad de evaluar de manera individual los casos que exceden los parámetros expuestos.-

Artículo 4º.- A los efectos de la exención del Impuesto a los automotores, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la Ley I N° 1.284 y sus modificatorias. En caso que el solicitante posea más de un (1) vehículo afectado a la actividad en emergencia, la exención alcanzará sólo a uno de ellos. Cuando el contribuyente posea un único vehículo afectado a la actividad y el mismo supere la valuación fiscal fijada en el Artículo 2º, la exención se limitará al monto establecido, por el excedente se deberá tributar el impuesto.-

Artículo 5º.- En el supuesto que el inmueble se encuentre arrendado deberá acompañarse el contrato respectivo, correspondiéndole la exención en el impuesto a los automotores a quien se halle explotando el inmueble.-

Artículo 6º.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informará a esta Agencia de Recaudación los contribuyentes pasibles del beneficio, los cuales deberán encontrarse inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos en alguna de las actividades ganaderas ovina, caprina y/o bovina y tener presentadas las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes por los períodos no prescriptos.-

Artículo 7º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia Recaudación Tributaria.-

--O--

Resolución N° 619

Viedma, 14/08/2020

Visto, la Ley N° 5429 y el Decreto Provincial N° 303/2020, el Expediente N° 093218-ART-2.020, la Resolución N° 365/2020 de la Agencia de Recaudación Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la Provincia de Río Negro, ya sea con entidades financieras, Bancarias, el Estado Nacional y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública y con todo tipo de acreedor financiero frente a la provincia.

Que a tal fin, mediante decreto provincial N° 303/2020 la Sra. Gobernadora autoriza la dación en pago de los títulos públicos provinciales denominados Río Negro Clase 1 Serie 1 (RNC11 - Especie 2312) y Río Negro Clase 2 Serie 1 (RNC21 - Especie 2302) para la cancelación de obligaciones tributarias correspondientes a todos los tributos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria, así como las sanciones e intereses accesorios a los mismos;

Que por Resolución N° 365/2020 de la Agencia de Recaudación Tributaria se estableció el procedimiento para la cancelación de deudas tributarias con los bonos precedentemente citados;

Que es necesario aclarar el alcance de la deuda tributaria que podrá ser cancelada mediante los bonos citados;

Que se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a adoptar los mecanismos necesarios para la compensación de créditos comprendida en los Artículos 5º y 6º de la Ley 5429 con deudas tributarias.

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 365/2.020 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Autorízase a los Tenedores Primarios de los Río Negro Clase 1 Serie 1 (RNC11 - Especie 2312) y Río Negro Clase 2 Serie 1 (RNC21 - Especie 2302), a cancelar con los mismos las obligaciones tributarias propias correspondientes a todos los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria, así como las sanciones e intereses accesorios a los mismos, correspondiente a la deuda fiscal con vencimiento anterior al 31 de marzo de 2020. Las obligaciones fiscales mensuales de fecha posterior a la indicada y hasta el 31 de diciembre de 2020, podrán cancelarse con los mencionados bonos hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del total mensual del tributo y/o accesorios.

Quedan expresamente excluidas las obligaciones tributarias originadas en su calidad de agente de recaudación, con excepción de las instituciones que se detallan en el Artículo 2º."

Artículo 2º.- La presente tendrá vigencia a partir de su firma.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia Recaudación Tributaria.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Procuración General
Administración General

Licitación Pública Nro. 013/20

Objeto: Locación De Inmueble Destinado A Organismos Forenses Con Asiento De Funciones En La Ciudad De Viedma.-

Lugar De Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 04/09/2020

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 26/2020

Adquisición de Alimentos con Destino al Establecimiento de Ejecución Penal N.º 5 de la ciudad de Cipolletti por un Lapso aproximado de 6 a 9 meses.-

Costo Técnicamente Estimado: pesos veintitrés millones cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con quince centavos (\$ 23.048.895,15).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.200,00).-

Garantía de Oferta: El Cinco por Ciento (5%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 01/09/2020

Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

EDICTOS DE MINERÍA

La petición de Mensura de 13 (trece) Pertenencias para la Mina de Carnotita denominada "Ivana III-M2" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 38024-M-2013.- Viedma, 21 de Julio de 2020- La petición de 13 (trece) pertenencias para la Mina "Ivana III-M2" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 13 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1300 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3474976.00 5541279.00 3480552.00 5541279.00 3480552.00 5539542.88 3479976.00 5539542.88 3479976.00 5539279.00 3479267.84 5539279.00 3479267.84 5538813.00 3474976.00 5538813.00 Pertenencia que contiene La LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3476041 X=5540544 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería.-

---●---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Carnotita Denominada "Ivana V-1" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 39123-M-2014.- Viedma, 23 de Julio de 2020- La petición de 20

(veinte) pertenencias para la Mina "Ivana V-1" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3473014.00 5550213.00 3476718.00 5550213.00 3476718.00 5544813.00 3473014.00 5544813.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 15 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3476509 X=5546332 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). - Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería. -

---●---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Carnotita Denominada "Ivana II B" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 39090-M-2014.- Viedma, 21 de Julio de 2020- La petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Ivana II B" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3491868 5540451 3495257 5540451 3495257 5534549 3491868 5534549 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3492971 X=5539813 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería. -

---●---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Carnotita Denominada "Ivana V-2" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 39124-M-2014.- Viedma, 23 de Julio de 2020- La petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Ivana V-2" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Numero de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3476718.00 5550213.00 3479251.00 5550213.00 3479251.00 5549029.00 3480751.00 5549029.00 3480751.00 5544813.00 3476718.00 5544813.00 Pertenencia que contiene La LL: Pertenencia 15 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3476902 X=5545660 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería. -

---●---

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Mina de Carnotita Denominada "Ivana VI-M2" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 40006-M-2015.- Viedma, 23 de Julio de 2020- La petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Ivana VI-M2" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 3477514.17 5536313.21 3485514.17 5536313.21 3485514.17 5533813.21 3477514.17 5533813.21 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 5 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3481677 X=5535779 Grilla: 4166-

I Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilán Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaría de Minería.-

---●---

Mina denominada "El Chivo", ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro. Expediente Número 29.124-M-2004.-

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 06 de Agosto de 2020 ha quedado inscripta como vacante al Tomo II, Fº 53 N° 1148 del registro respectivo la mina de arcilla y bentonita denominada "El Chivo" (Exp. N° 29.124-M-04), ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.-

La presente mina queda en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley "Q" 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la mina, sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

EDICTOS I.P.P.V.

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Hernández José Miguel (D.N.I. N° 13.691.909) y la Señora Soto Alicia (D.n.i. N° 18.376.927) el articulado de la Resolución N° 207/20 de fecha 12 de marzo de 2020 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación del la Señor Hernandez, José Miguel (DNI. N° 13.691.909) y la Soto, Alicia de la Unidad Habitacional ubicada en calle Dr. Huergo Comin N° 1365, Designación Catastral 07-1-k-645B-07, correspondiente al Plan 40 Viviendas, construidas mediante el programa federal en la localidad de Lamarque, que fuera otorgada por Resolución N° 613/08, atento a las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Art. 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestion y Vivienda.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado: Gustavo Rubén Otero Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. - Arqº. Inés Pérez Ravento Interventora del I.P.P.V.-

--○--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Contreras Osvaldo (D.N.I. N° 28.402.002) y la Señora Medina Patricia (D.N.I. N° 24.941.107) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Calle 95 N° 3090 correspondiente al Plan 210 Viviendas del I.P.P.V. - en la Localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se procedera al bloqueo de la cuenta e iniciar los incumplimientos de la normativa vigente. Queda Usted, debidamente Notificado.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 400 Viviendas

PAGANELLI, Claudio Alexis (D.N.I. N° 32.709.796)

GONZALEZ, Natalia Carolina (D.N.I. N° 37.662.830)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Ingeniero Huergo

PLAN: 20 Viviendas

CARTERI, Claudia Andrea (D.N.I. N° 26.042.820)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas

CARABAJAL, Carlos Milton (D.N.I. N° 35.382.447)

SACCO ASIN, Daiana Belén (D.N.I. N° 37.995.560)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 4867

La Dra K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, a cargo del Dr. Daniel F. Gutierrez, sito en Sarmiento 241, de la ciudad de San Antonio Oeste, hace saber que con fecha 15/07/20 se declaró abierto el Concurso Preventivo de "MOVIMIENTO SAO S.R.L s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 3948/2019, CUIT C.U.I.T. 30-70886930-5, y el día 17/12/19 se realizó la presentación del mismo, fijándose los siguientes plazos previstos en la ley 24.522: hasta el 01/09/20 para verificar los créditos ante el síndico, el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 15 de septiembre de 2020 (Art. 34, primer párrafo, ley citada); el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 17 de septiembre de 2020 (Art. 34, segundo párrafo, ley citada); el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 14 de octubre de 2020 (Art. 35, ley citada); el plazo para resolver los créditos vencerá el 28 de octubre de 2020 (Art. 36, ley citada); el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 11 de noviembre de 2020 (Art. 41, ley citada); el plazo para presentar el informe general vencerá el 27 de noviembre 2020 (Art. 39, ley citada); el plazo para observar el informe general vencerá el 14 de diciembre de 2020 (Art. 40, ley citada); el plazo para resolver la categorización vencerá el 1 de febrero de 2021 (Art. 42, ley citada); el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 18 de mayo de 2021 (Art. 43, penúltimo párrafo, ley citada); el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 9 de junio de 2021, momento de celebración de la audiencia informativa, Art. 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente; la audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de junio de 2021 a la hora 10:00 en la sede de este Juzgado (Art. 14 inc. 10 y 45 penúltimo párrafo, ley citada). Encomiéndose al síndico la notificación de la audiencia informativa a los trabajadores por medios visibles en los establecimientos del concursado (Art 14 inc. 10, de la ley 24.522, según ley 26.684); el periodo de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 16 de junio de 2021 (Art. 43, primera parte,

ley citada); el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 9 de junio de 2021, Arts. 45 y 47 ley citada; los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presente las conformidades correspondientes (Arts. 49, 50, 51 y 52, ley citada).- . Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial". San Antonio Oeste Aires, 28 de julio de 2020.- Fdo. K. Vanessa Kozaczkuk.-

-----●-----

Edicto N° 4874

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Patricia Liliana Picuntureo, DNI 21780279 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Picuntureo, Patricia Liliana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2445-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2020.-

-----●-----

Edicto N° 3567

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Patricio Marcelo Montecino, DNI 24.095.957 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Montecino, Patricio Marcelo S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1727-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2019.-

-----●-----

Edicto N° 4762

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alberoni, Juan Cayetano, DNI N° 8.158.876 para que comparezcan en autos "Alberoni Juan Cayetano S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2355-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de junio de 2020.-

-----●-----

Edicto N° 4949

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, de la IIIra Circunscripción Judicial sito en calle Paso 167 PB de ésta ciudad, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos "Nahuel Salvo, Rafael Domingo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. F-3BA-2432-C2020) cita a herederos y acreedores del Sr. Rafael Domingo Nahuel Salvo, DNI N° 39.866.226 para que se presenten a estar a derecho, en el plazo de treinta días (a contar desde la última publicación), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 6 de Agosto de 2020.- Fdo. Marcolini Rodriguez, María A- Secretaria.-

-----●-----

Edicto 4957

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal, a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. Cides Mario DNI N° 7.561.731 en autos: "Cides Mario s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-257-C2020). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 07 de Agosto de 2020.-

-----●-----

Edicto 4863

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Monsalve, Sergio Antonio, DNI 10.565.668 para que comparezcan en autos "Monsalve Sergio Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2375-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de julio de 2020.

Edicto 4968

Asociación Civil Club Cipolletti - Afectación Regimen Ley Entidades Deportivas - Convocatoria Acreedores para Verificación de sus Créditos

Se hace saber por 5 día, en los autos caratulados: "Asociación Civil Club Cipolletti S/ Incidente (Regimen Especial Ley 25.284) Expte. S-4CI-177-C2019, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dania Fuentes, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 Piso 1 de la ciudad de Cipolletti, que mediante resolución dictada en los autos: "Asociación Civil Club Cipolletti s/ Concurso Preventivo" Expte. 17.998 de fecha 08/10/2019 del registro de este tribunal, se ha dispuesto la afectación del proceso concursal al Régimen Especial de Administración de Entidades Deportivas con Dificultades Económicas (Ley 25.284). Datos del Deudor: Asociación Civil Club Cipolletti CUIT. 30-54333585-8 con domicilio en calle Mengelle Nro. 210, Cipolletti, Río Negro. Datos del Órgano Fiduciario: Integrantes: Lic. Marisol Silvina Valenzuela, Cr. Guillermo Patricio Maxwell y Dr. Julio Ricardo Meneses, domicilio procesal: Brentana 385 - Cipolletti, domicilio electrónico registrado en el Sistema de Notificaciones Electrónicas correspondiente al Dr. Julio Ricardo Meneses. Verificación de Créditos: Convócase a los acreedores por causa o título anterior al día 08/10/2019 que tuviere la entidad deportiva para que formulen los correspondientes pedidos de verificación de sus créditos ante el órgano fiduciario con domicilio constituido a esos fines en la sede de la Asociación Civil Club Cipolletti situada en calle Mengelle 210 de la ciudad de Cipolletti, adjuntando la documentación y/o títulos respaldatorios, y dando cumplimiento con las demás formalidades prescriptas en el art. 32 LCQ (art. 15 inc. d) LED), hasta el día 30 de septiembre de 2020, con el objeto de la consolidación del pasivo (art. 13 LED) que llevará a cabo el órgano fiduciario. Hágase a los acreedores que en materia de la verificación de sus créditos resultan de aplicación las disposiciones del Título II, Capítulo II, Sección III de la Ley 24.522. Normativa de Aplicación: Ley de Entidades Deportivas Nro. 25.284, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 22.315, 24441 y 24.522, el Código Procesal Civil y Comercial, Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo Nro. 852/2007. Se libra el presente en la ciudad de Cipolletti a los 6 de agosto de 2020. Fdo. Dania Fuentes. Secretaria.

Edicto N° 4442

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Soria Luis Alberto, DNI N° 12.769.018, a estar a derecho en autos "Soria Luis Alberto S/ Sucesion Ab Intestato", Expte. N° F-4CI-2301-C2019, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 20 de febrero de 2020.-

Edicto N° 4933

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Hector Horacio Cossutta, DNI M 4.195.194 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Berrini, Olga Zulema y Cossutta, Héctor Horacio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. 0263/204/11. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2020.-

Edicto N° 4685

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Celia Verde, DNI 12.506.196 y Martín José Odriozola, LE 4.262.392 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Odriozola, Martín José y Verde, María Celia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1949-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de julio de 2020.-

Edicto N° 4870

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sepúlveda, Federico Antonio, DNI N° 20.973.035 para

que comparezcan en autos "Sepúlveda Federico Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2343-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de julio de 2020.-

---●---

Edicto N° 4956

Dra. Andrea V.de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaria Unica, sito en calle San Luis N° 853 2 Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Oscar Benitez titular del DNI N° 16.861.822, a presentarse autos: "Benitez Oscar S/Succion Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2510-C3-20). General Roca, 05 de Agosto de 2020. Publíquese en Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro por un día.-Dra. Anahi Muñoz.Secretaria.-

---●---

Edicto N° 4986

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 3, de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Unica a mi cargo, sito en calle J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Jose La Terza L.E. 1.329.705 para que hagan valer sus derechos en autos: "Ibsen, Sylvia y La Terza Juan José s/ Sucesión Ab Intestato (Acumulado F-3BA-2219-C2019), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2020.

M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 4958

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roa, Sergio Alberto, DNI N° 92.345.428 para que comparezcan en autos "Roa Sergio Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2384-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 6 de agosto de 2020.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Campisi, Pablo Ceferino, DNI N° 20122251, que en los autos "Campisi Pablo Ceferino C/NN S/ Hurto" N° MPF-VI-00448-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-06-2020.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: L.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Furfuro, Agustina Andrea, D.N.I. N° 35.591.987, que en los autos: "Furfuro Agustina Andrea C/NN S/ Robo", N° MPF-VI-00502-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-02-2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a Altamiranda, Isabel Adelina, D.N.I. N° 32.309.097, que en los autos: "Altamiranda Isabel Adelina C/NN S/ Robo", N° MPF-VI-00099-2020" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-03-2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a Linares, Norberto Alejandro Abdon, D.N.I. N° 26.189.109, que en los autos: "Linares Norberto Alejandro Abdon C/NN S/ Robo" N° MPF-VI-01079-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-03-2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a Ruiz Samper, Manuel José, D.N.I. N° 95.261.506, que en los autos: "Ruiz Samper Manuel José (DAM: Creando Futuro Fundación) C/NN S/ Robo", N° MPFVI-00572-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 26-02-2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.-

Edicto 4927

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Chiementon, DNI N° 7.295.568, para que comparezcan en autos: "Chiementon Emilio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2381-C2020), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 12 de agosto de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

Edicto 4934

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Francisca Ferrato DNI N° 93.218.379 y del Sr. Francisco Sebastián Chiementon, Cédula de Identidad PFA 5046, para que comparezcan en autos: "Chiementon Francisco Sebastián y Ferrato Francisca s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2382-C2020), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 12 de agosto de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

Edicto 4916

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Alberto Rosselot, LE N° 7.942.379, para que comparezcan en autos: "Rosselot Jorge Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2380-C2020), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 12 de agosto de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

Edicto 5005

El Dr. Leandro Javier Oyola a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita por diez (10) días a los herederos de Julio Francisco Sarmiento y Barnes, Alberto Eusebio Sarmiento y Barnes, Nelly Marta Sarmiento y Barnes, Roberto Rafael Sarmiento y Barnes y Maria del Carmen Sarmiento y Barnes y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, Nomenclatura Catastral 18-1-C-C80-02, inscripto al al lote parte 8, T° 301 F° 245 F° 77978, a que se presenten, en autos caratulados "Fernández Alcides Argentino c/ Sarmiento y Barnes Nelly Marta Y Otros S/ Usucapion", Receptoría A-1VI-801-C2019, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 13 de agosto de 2020.

Edicto 3863

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Godoy, DNI N° 13.938.990, para que

comparezcan en autos: "Godoy Ramón s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1599-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 16 de octubre de 2019. Fdo. Ana V. Ganuza. Secretaría subrogante.

Edicto 4886

El Dr. Cristian Tau Anzoategui a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 5, sito en calle Juramento 190, 4° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Wenceslao Fernández, DNI 7.390.849, para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del código civil) y dentro de los 30 días lo acrediten en autos "Fernandez, Wenceslao s/ Sucesión ab Intestato" Expte. N° 20188-20. San Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2020. Fdo. Roberto Iván Sosa Lukman. Secretario.

Edicto N° 4660

Andrea V. de la Iglesia, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Venchi Héctor Enrique DNI. 5.461.974 en los autos caratulados "Venchi Héctor Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-2RO-2436-C3-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 13 de marzo de 2020.-

Edicto N° 4154

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Familia y Sucesiones, Minería y Ambiental N° 11, con asiento en Ruta N° 40 y J. B. Justo de El Bolsón, a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Mariano Moreno 3443 de El Bolsón, a la Sra. Nélide Beatriz Delgado y Fuentes y al Sr. Claudio Alejandro Delgado y Fuentes que son parte demandada en el presente juicio de usucapión y que, por ser personas de ignorado domicilio, se encuentran representados por la Defensoría de Pobres y Ausentes de El Bolsón, a cargo de la Dra. María Teresa Hube. El proceso se encuentra en estado de dictar sentencia pudiendo comparecer a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El Bolsón, 13 de agosto de 2019.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Velarde, Rodrigo Nicolás, DNI N° 36452893, que en los autos "Velarde Rodrigo Nicolás c/NN s/ Hurto" N° MPF-VI-01310-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-06-2020. -Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.".-

Edicto N° 4878

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo del Juez sustituto, el Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría a cargo de la Sra. Paola Mirna Bernardini, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Piñeyro, Germán Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-3EB-192-C2019) cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Piñeyro, Germán Andrés, DNI N° 20.256.834, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El Bolsón, 22 de julio de 2020.-

Edicto N° 4424

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera; sito en Guerrico n° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se considere con derecho a formular oposiciones a la rectificación del acta de nacimiento de la Sra. Cayupan Flora, DNI: 10.536.445, que tramita en autos caratulados: Cayupan Flora s/ Varios (Rectificación de Partida), Expte. n° V-2LB-85-F2019. //// "Luis Beltrán, 20 de Diciembre de 2019...atento lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, del pedido que se deduce publíquense edictos en el Boletín Oficial

una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en término de Quince días desde la última publicación...Fdo. Marisa Calvo, Jueza". Dado y Sellado en Luis Beltrán, 15 de Julio de 2020.- Fdo. Carolina Pérez Carrera, Secretaria. El presente está exento de pago por contar con el Patrocinio de la Defensoría Oficial.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, CONVOCATORIAS, ETC.

CORRALON FAMILIA VALDEZ SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Corralon Familia Valdez SRL" 1) Socios: Valdéz Héctor Raúl, argentino, nacido el día 07 de Julio de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.514.685, CUIT/ 20-27514685-5, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Cipolletti N 2679, de la ciudad de General Roca; Valdéz Jonatan Silvestre, argentino, nacido el día 16/06/1991, Documento Nacional N° 38.653.494, CUIT/ 20-38653494-3, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Cipolletti N 2679, de la ciudad de General Roca 2) Fecha del instrumento de constitución: 13/06/2018) Denominación: Corralón Familia Valdéz SRL SRL 4) Domicilio de la sociedad: Cipolletti N 2679, General Roca, Río Negro 5) Objeto Social: Venta de elementos de ferretería y corralón así como vender, comprar, distribuir y financiar sus servicios, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años 7) Capital Social: Será de ciento ochenta mil pesos (\$180.000) representado en ciento ochenta (180) cuotas sociales de valor nominal 1000 cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: Valdez Héctor Raúl 90 cuotas sociales, por la suma de pesos (\$ 90.000); El señor Valdez Jonatan Silvestre, 90 cuotas, por la suma de pesos (\$ 90.000). El capital se integró en un cincuenta (50%) por ciento en efectivo y el resto a ser integrado en dos años. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Valdez, Héctor Raúl por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código y 9 del Decreto Ley 5965/63. 09) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ciudad de General Roca, 18 de Junio de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.-

---●---

CUBIL S.R.L

El Dr. Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "CUBIL S.R.L". Socios: Inés Pecini DNI 26.805.647, nacida el 04 de Noviembre de 1978, de 41 años de edad, estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Moreno 853 de la ciudad de General Roca; y Fernando Nicolás Faci, DNI 25.465.514, nacido el 25 de Octubre de 1976, de 43 años de edad, estado civil casado, argentino, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Formosa 820 de la ciudad de General Roca

Fecha de Constitución: 20 de Noviembre de 2019. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CUBIL S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Maipu 1261 de la ciudad de General Roca. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la siguiente actividad, por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros: CONSTRUCTORA: Construcción de obras civiles, industriales, viales, de ingeniería y arquitectura, metalúrgicas, de carácter

público o privado, pudiendo locar o enajenar dichas obras, como así también loteos, urbanizaciones, desarrollo, dirección y/o realización de obras complementarias como ser instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias, de gas, etc., pudiendo serlo en el sistema llave en mano. CONSULTORIA: Estudios y proyectos, asesoramiento y consultoría relacionados con la construcción, fabricación, elaboración de obras civiles, industriales y/o modulares. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y cualquier otro acto oneroso o gratuito y administración de inmuebles rurales o urbanos, subdivisión de inmuebles y realización de tareas de urbanización, como así mismo todas las operaciones comprendidas en el Régimen de propiedad Horizontal y/o leyes especiales que regulen la edificación. Podrá realizar contratos de alquiler con destino comercial o de casa habitación, de bienes muebles con fines habitacionales. Para la realización de dicha actividad necesariamente se deberá contar con martillero o corredor público matriculado conforme lo establece la Ley provincial 2051, Ley 20.266 modificada por la Ley 25028. FINANCIERA: la sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias o convenientes, de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con fondos propios, destinadas al cumplimiento de su objeto social. Podrá dar en embargo o, hipotecar, constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones para realizar las operatorias de venta previstas en el objeto social. No podrá realizar las operaciones y actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526) y toda otra que requieran el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital es de \$200.000; dividido en veinte mil cuotas (20.000,-) de diez pesos (\$ 10,-) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: La Sra. Inés Pecini, la cantidad de Diez mil cuotas (10.000); y el Sr. Fernando Nicolás Faci, la cantidad de Diez mil cuotas (10.000). Los socios integran en este acto el 100% de su participación en especie de acuerdo a certificación de Contador Público. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por resolución de socios por mayoría de capital. La firma del gerente, y en caso de gerencia de más de una persona, la firma indistinta de cualquiera de ellas, obligarán a la sociedad. Desempeñarán sus funciones mientras no sean removidos. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales será efectuada por los socios. Ejercicio Económico: Cierra el 30 de Junio de cada año.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, ____ de _____ de 2020. Publíquese edictos.-

RAPDER S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "RAPDER S.A.S."

a) Socios: Pablo Federico Costantino, DNI 31.793.600, CUIT 20-31793600-2, argentino, 34 años, licenciado en administrador de empresas, soltero, domicilio en Avenida Colón, N° 6200, Torre Champaqui, piso 5, depto G, Ciudad de Cba, Provincia de Córdoba, y Agustín Fernando Costantino Gonclaves, DNI 38.533.366, CUIT 20-38533366-9, argentino, 25 años, estudiante, soltero, domicilio en Paraná N° 537, 7mo "A", Ciudad de Cba, Provincia de Córdoba.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20/06/2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ingeniero Bichi 01, Villa Regina, Ciudad General Roca, Provincia Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital Social es de \$ 33750. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pablo Federico Costantino, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Fernando Costantino Gonclaves, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos: Administrador titular: Pablo Federico Costantino, DNI 31.793.600. Administrador suplente: Fernando Costantino Gonclaves, DNI 38.533.366. Ambos por plazo indeterminado y constituyendo domicilio especial en la sede Social. Fiscalización: Se prescinde.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador Titular, Pablo Federico Costantino, DNI 31.793.600.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. -

Ciudad de General Roca, 30 de Agosto de 2020. -

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

---●---

4 DE COPAS S.R.L.

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "4 de Copas Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a) Socios: Emiliano Millán, CUIT/CUIL 20-29508884-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1982, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Sarmiento N° 734 de esta ciudad; Sebastián Antonio Aguirre, CUIT/CUIL 20-29237026-2, de nacionalidad argentina, nacido el 14/01/1982, de profesión Periodista, estado civil soltero, con domicilio en calle Ameghino N° 616 de esta ciudad; Nicolás Gómez, CUIL/CUIT 20-29508777-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de junio de 1982, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en Rawson N° 638 de esta ciudad, y Gonzalo Javier Regueira, CUIL/CUIT 20-29394303-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de marzo de 1982, de profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio en Del Algarrobo N° 333 de esta ciudad.

b) Fecha del instrumento de constitución: 20/07/2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Álvaro Barros N° 135 - Planta Baja - Viedma - Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con: actividades del rubro gastronómico en todas sus ramas, incluido maxikiosko y la venta de bebidas con y sin alcohol, como así también realizar actividades hoteleras, organización de espectáculos y eventos de índole cultural, educativas y otras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objetivo social, así como para realizar actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente Contrato Social.

e) Plazo de duración: 99 años, contados a partir desde la inscripción en el Registro Público.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00) representado por 8.000 cuotas sociales, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Emiliano Millán, suscribe la cantidad de 2.000 cuotas sociales, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. (b) Sebastián Antonio Aguirre, suscribe la cantidad de 2.000 cuotas sociales, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. (c) Nicolás Gómez, suscribe la cantidad de 2.000 cuotas sociales, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. (d) Gonzalo Javier Regueira, suscribe la cantidad de 2.000 cuotas sociales, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social. En este acto, los socios integran cada uno un 25% de su suscripción, en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Representación: Se designa como Gerente Titular y Representante Legal a Emiliano Millán D.N.I. N° 29.508.884; y Gerente Suplente a María Fernanda Regueira, D.N.I. N° 30.608.984. Duran en el cargo por un plazo indeterminado y constituyen domicilio especial en la sede social.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Ciudad de Viedma, a los 20 días del mes de julio del año 2020. -

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno y Comunidad. -

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**FARMACIA ARGENTINA**
Transferencia de Fondo de Comercio

El Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N°191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, publicar en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de "Farmacia Argentina", con domicilio en calle San Martín Nro. 376, de la Localidad Gral. Fernández Oro, Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Liliana Cecilia Adorno Cangiano, argentina, farmacéutica, domiciliada en calle Roca n°35, 6° piso, Dpto. "D", divorciada, DNI 21.630.539, Responsable Inscripta bajo el CUIT 27-216305369-1.

b) Comprador: Asociación Mutual Bancarios de Río Negro, Domicilio en calle Villegas n°754 de la ciudad de General Roca, Exenta, CUIT 30-70852385-9.

c) Importe: \$1.700.000.- (Pesos Un Millón Setecientos Mil)

d) Se informa que el comprador procederá a modificar la denominación comercial por "Farmacia Bancaria AMBAR".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 17 de julio de 2020.-

Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIA**FEDERACION RIONEGRINA DE GIMNASIA**
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2020, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Renovación de autoridades.

4) Memorias 2019 y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2018 y prórroga sobre los ejercicios contables cerrados al 31/12/2019. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: ferigimnasia@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Oscar Gonzalez, Presidente.- Ana Scilingo, Secretaría.

AVISO

Publicación Provincia de Río Negro
NORMATIVA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19
www.boletinoficial.rionegro.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Firmado digitalmente por: BEACON
Guillermo Enrique
Fecha y hora: 20.08.2020 09:20:32